



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



# Resolución De Alcaldía N°242-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 17 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

EL OFICIO MÚLTIPLE N°170-2024-MPLP/A, de fecha 14 de octubre del 2024, de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en la que solicita acreditar vía acto resolutivo, al representante (alterno), para integrar al Comité de Gestión Provincial Agrario Leoncio Prado (CGPA - LP), para el presente año fiscal, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad al Artículo 494° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

**Que**, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

**Que**, en el numeral 49.1 de la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades;

**Que**, el numeral 32.3 del artículo 23° de la Ley N°29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, precisa que para el ejercicio de las competencias compartidas, en las funciones que son materia de descentralización, corresponde a los Ministerios, entre otras, coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales la implementación de la políticas nacionales y sectoriales y evaluar su cumplimiento; así como prestar apoyo técnico a los gobiernos regionales y locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, mediante **RESOLUCION MINISTERIAL N°0075-2017-MINAGRI**, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 06 de marzo del 2017, se reconoció a los veinticuatro (24) Comités de Gestión Regional Agrarios que aparecen en su anexo I, como mecanismos de articulación y coordinación intergubernamental entre el Ministerio de Agricultura y Riego y los gobiernos regionales y locales, según el caso estableciéndose en el artículo 2° que el Ministerio de Agricultura y Riego aprobara el Reglamento de los referidos comités;



Que, mediante **RESOLUCION MINISTERIAL N°0211-2017-MINAGRI**, de fecha 31 de mayo del 2017, se aprueba el Reglamento de los Comités de Gestión Regional Agrarios, el mismo que tiene como objeto regular el funcionamiento de los Comités de Gestión Regional Agrarios, reconocidos como mecanismos de articulación y coordinación entre el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) y los gobiernos regionales (GR) y gobiernos locales (GL), para articular la óptima prestación de los bienes y servicios agrarios brindados por el MINAGRI, sus organismos públicos adscritos y los GR y GL, en los respectivos ámbitos territoriales de los GR, dicha Resolución Ministerial, en su artículo 3°, indica que el Comité de Gestión Regional Agrario está integrado por representantes de los tres niveles de gobierno: MINAGRI, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;



Que, mediante **OFICIO MÚLTIPLE N°170-2024-MPLP/A**, de fecha 14 de octubre del 2024, de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en la que solicita acreditar vía acto resolutivo, al representante (alterno), para integrar al Comité de Gestión Provincial Agrario Leoncio Prado (CGPA - LP), para el presente año fiscal, en cumplimiento al acuerdo establecido en la primera sesión ordinaria del CGPA - LP, de fecha 02 de octubre del presente año y conforme lo establece la **RESOLUCION MINISTERIAL N°206-2021-MIDAGRI**, que en el artículo 3. Miembros de los CGPAs, señala que los MIEMBROS del CGPA están integrados por los siguientes representantes: (...), c) Por los Gobiernos Locales. - Los/las Alcaldes Provinciales o sus representantes, al respecto también señala que, para el caso de los gobiernos locales, el Representante es designado mediante Resolución de Alcaldía, quien reemplaza al titular en las sesiones del CGPA, con el mismo derecho de voz y voto;



Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ACREDITAR, como MIEMBRO TITULAR Y ALTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, ante el





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Comité de Gestión Provincial Agrario Leoncio Prado (CGPA - LP), conforme a la RESOLUCION MINISTERIAL N°206-2021-MIDAGRI, de acuerdo al siguiente detalle:

REPRESENTANTE	CARGO	DNI	CONDICIÓN	N° CEL.
JONATAN ENRIQUE UBALDO GARAY	ALCALDE	47223129	TITULAR	972211109
STALIN PINTO JARA	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS	41733641	ALTERNO	935764297



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, al designado y a las demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución a las Gerencias para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG

